

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 412 de 2007, SUSCRITO ENTRE EL CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE - CERLALC - Y LA UNIVERSIDAD ICESI. - (Cargo - Convenio MEN -CERLALC- 108/01- OTROSI INTEGRAL/02) - (Hoja No. 1 de 5)

Entre los suscritos a saber, **ISADORA JARAMILLO DE NORDEN**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.244.353 de Bogotá, Representante Legal del **CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE - CERLALC**, Organismo Intergubernamental, constituido mediante el Acuerdo de Cooperación Internacional suscrito entre el Gobierno de Colombia y la UNESCO, firmado en París el 1 de agosto de 1984 y aprobado mediante la Ley 65 de 1986 y promulgado mediante el decreto 1034 de 1987, con NIT 800.176.957-0, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **CERLALC** por una parte y por la otra, **FRANCISCO HECTOR OCHOA DIAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.333.962 expedida en Medellín, quien actúa en nombre y representación de **LA UNIVERSIDAD ICESI**, con NIT. 890.316.745-5, universidad de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 11677 del 12 de julio de 1979, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, debidamente facultado para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que en el marco del Plan de Desarrollo de Educación "La Revolución Educativa" se ha formulado el Proyecto de Modernización de Secretarías de Educación, el cual tiene por objetivo lograr que 64 secretarías de educación modernicen su gestión y sus organizaciones, con procesos orientados al cumplimiento de su misión y con sistemas de información de soporte apropiados. Lo anterior con el fin de que las secretarías presten el servicio educativo en condiciones eficientes, con transparencia y equidad. 2. Que el proyecto esta conformado por las siguientes dimensiones: a. Gente y Cultura: son las personas que realizan las actividades en la Secretaría y su relación con los compañeros, usuarios, proveedores y demás actores del sector educativo. Comprende los temas de desarrollo de habilidades técnicas y competencias básicas para el trabajo según la función de cada persona de la organización, bienestar, incentivos, salud ocupacional, manual de convivencia, redes formales e informales (relaciones) entre las personas, sistemas de comunicación y coordinación, clima organizacional, cultura (valores y creencias compartidas) y acuerdos (compromisos) explícitos y tácitos. b. Procesos: son los grupos de actividades y métodos de trabajo que realizan y utilizan las personas de la Secretaría de Educación para cumplir con sus objetivos y funciones. c. Estructura: es la forma como se organizan las personas para trabajar en equipo, sus líderes, definiciones de perfiles por cargo, las relaciones de mando y las áreas de trabajo o dependencias. d. Sistemas de Información y tecnología: corresponde a la información que requiere y genera la Secretaría para cumplir con sus objetivos, los equipos de cómputo y comunicaciones, los procedimientos de seguridad y contingencia y el software utilizado para soportar cada uno de los procesos. e. Productos y servicios: son los resultados de los procesos que realizan las personas de la Secretaría de acuerdo con los objetivos propuestos en su Plan Sectorial, su misión y su visión. 3. Que en el año 2004, el Ministerio contrató dos firmas de consultoría para que desarrollaran el diagnóstico, diseño e implementación de procesos para la modernización de un primer grupo de 42 secretarías de educación. Como resultado de este trabajo, se identificaron los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de las Secretarías. En esta dirección, se estableció un mapa de procesos y una estructura como referente conceptual, donde se identifican las áreas que necesariamente deben estar en la Secretaría de Educación, las que pueden manejarse por el ente Territorial o por un tercero. A su vez se establecieron diseños conceptuales y detallados de los procesos y de 11 sistemas de información, alineados con un diseño conceptual de cultura objetivo para las Secretarías de Educación. 4. Que de manera paralela se adelantan otros proyectos para el diseño e implantación de sistemas de información importantes para la gestión de las secretarías; ya finalizó la implantación del sistema de Información de Matrícula, y para el

WNA

MP

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 412 de 2007, SUSCRITO ENTRE EL CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE - CERLALC - Y LA UNIVERSIDAD ICESI. - (Cargo - Convenio MEN -CERLALC- 108/01- OTROSI INTEGRAL/02) - (Hoja No. 3 de 5)

de facilitar la oportuna toma de decisiones para el cumplimiento del proyecto. **12.** Las demás que permitan el buen desarrollo del contrato. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA se obliga a guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del objeto del presente contrato. Se entenderá como incumplimiento de su parte, la violación de esta reserva. **TERCERA.-TERMINO:** El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, pero podrá prorrogarse y/o modificarse previo acuerdo entre las partes, mediante escrito presentado con antelación al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas válidamente aprobadas. **CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$353.448.276)**, que serán cancelados por el CERLALC, así: **1.** Anticipo del 20% del valor total del contrato, que se pagará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del mismo, previa aprobación de las pólizas del contrato por parte del CERLALC. El anticipo no podrá ser destinado a fines distintos de gastos relacionados directamente con el desarrollo del contrato. El valor del anticipo se amortizará proporcionalmente con los pagos que se efectúen por cada una de las secretarías y etapas del proyecto. **2.** Primer pago, equivalente al 25% del valor total de la secretaría correspondiente, una vez terminadas la etapa 1, 2 y 3 pertenecientes a la fase 1. **3.** Segundo pago, equivalente al 25% del valor total de la secretaría correspondiente, una vez terminadas las etapas 4 y 5 pertenecientes a la fase 2. **4.** Tercer pago, equivalente al 20% del valor total de la secretaría correspondiente, una vez terminada las etapas 6 y 7 pertenecientes a la fase 3. **5.** Cuarto pago, equivalente al 20% del valor total de la secretaría correspondiente, una vez terminada las etapas 8 y 9 pertenecientes a la fase 3. **6.** Último pago, equivalente al 10% del valor total del contrato, una vez culmine en su totalidad, la ejecución del contrato. Para los pagos se requiere la presentación de la factura, acompañada del correspondiente certificado de cumplimiento a satisfacción, suscrito por el interventor del contrato y la orden de desembolso suscrita por el Coordinador del PNSE. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato se imputará al Contrato Matriz MEN - CERLALC 0108/01 Otrosí Integral/02. EL CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE -CERLALC-, por su carácter de organismo internacional, no es agente retenedor, por lo tanto no realizará la retención en la fuente. La obligación de pagar impuestos, estará a cargo del CONTRATISTA. **QUINTA.- INTERVENTORIA:** La supervisión y seguimiento del presente contrato será efectuada por Juan Carlos Guerrero Padua, Director de Interventoría de Reingeniería de Procesos del Proyecto de Modernización de Secretarías de Educación. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de vacancia temporal o absoluta del interventor, la ordenadora del gasto podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio que será comunicado al contratista y hará parte integral del presente contrato. **SEXTA.- CLAUSULA PENAL:** Expresamente se conviene una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En tal evento, este contrato se dará por terminado por el CERLALC y a su elección podrá descontar dicho porcentaje del saldo debido al CONTRATISTA, o recurrir al cobro de la garantía, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **SEPTIMA.- GARANTIAS:** El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una garantía entre particulares, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **1.** El cumplimiento general del contrato por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **2.** Calidad de los servicios que se presten en desarrollo del objeto del contrato por un monto equivalente al 20% del valor total del

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 412 de 2007, SUSCRITO ENTRE EL CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE - CERLALC - Y LA UNIVERSIDAD ICESI. - (Cargo - Convenio MEN -CERLALC- 108/01-OTROSI INTEGRAL/02) - (Hoja No. 2 de 5)

2007 está programado el diseño e implantación de los sistemas de información de Atención al Ciudadano, Gestión y Control Financiero, Gestión de Recursos Humanos y Gestión de la Calidad Educativa. Para lo cual se adelantaron los procesos de contratación independientes. Como parte de la implantación del Sistema de Gestión de Calidad del servicio educativo, se encuentra la implantación de procesos en las Secretarías que no han realizado el proyecto de diagnóstico, diseño e implantación de procesos. 5. Que para apoyar y mantener la integridad de los sistemas de información en las Secretarías de Educación, se adelantó la Invitación Pública MEN-PNSE-01-07, cuyo objeto fue: "Implementación de los procesos misionales para un grupo de Secretarías de Educación participantes en el Proyecto de Modernización: Grupo 1 - Zona 2. y en la cual participaron las siguientes firmas: PROES S.A., UNIVERSIDAD ICESI y BM CONSULTING GROUP S.A. 6. Que adelantado el análisis jurídico, financiero, técnico, de experiencia y económico de las propuestas presentadas por las firmas PROES S.A., UNIVERSIDAD ICESI y BM CONSULTING GROUP S.A., se consideró que la propuesta presentada el 16 de marzo de 2007 por la UNIVERSIDAD ICESI obtuvo el mayor puntaje. En consecuencia, el contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Implementar los procesos misionales para un grupo de Secretarías de Educación participantes en el Proyecto de Modernización: Grupo 1 - Zona 2. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato, en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las especificaciones y condiciones contenidas en los términos de referencia de la Invitación Pública MEN-PNSE-01-07, los Adendos y la propuesta de fecha 16 de marzo de 2007, los cuales hacen parte del presente contrato; así mismo, el CONTRATISTA, se obliga a realizar entre otras las siguientes actividades: 1. Conformar un equipo de consultores para desarrollar el proyecto teniendo en cuenta su experiencia y conocimiento, de manera que cumplan con los perfiles solicitados en el capítulo IX del presente documento. 2. Revisar, analizar y alistar los documentos obtenidos del proceso de modernización de la fase I, que se utilizarán como insumo para el trabajo que se realice con el grupo de Secretarías, objeto de la presente contratación, de acuerdo con la información suministrada en el Anexo 2 - Manual de procedimientos de las secretarías. 3. Presentar y promocionar el proyecto con los implicados, durante todas las etapas del mismo. 4. Adelantar con los funcionarios de las Secretarías las actividades necesarias para diseñar, revisar, validar, ajustar e implementar los productos necesarios para el cumplimiento de cada una de las etapas del proyecto. 5. Garantizar la apropiación en cada Secretaría, de los nuevos modelos, a través del diseño y desarrollo durante todas las etapas del proyecto, de una estrategia de manejo del cambio que incluya como mínimo sensibilización, comunicación y manejo de implicados. 6. Capacitar y entrenar al gerente de proyecto y al grupo de facilitadores, que cada Secretaría ha designado para el proyecto de modernización, en la aplicación de la metodología de tal forma que se garantice la continuidad del proyecto de modernización en su etapa de mejoramiento continuo. El perfil del Gerente y los facilitadores se presenta en el Anexo 1. 7. Identificar las actividades de modernización que esté realizando cada Secretaría y el ente territorial y diseñar los mecanismos para articular dichas acciones al presente proyecto. 8. Difundir, promover y participar en las actividades de gestión establecidas para la promoción y mantenimiento del proyecto de modernización en cada Secretaría de Educación y en el Ministerio de Educación. 9. Difundir entre las secretarías de educación las mejores prácticas administrativas y de gestión. 10. Adelantar y documentar las reuniones periódicas con las diferentes instancias del proyecto -Secretaría, Ministerio, Interventoría- para hacer seguimiento, retroalimentación y ajustes a la ejecución del proyecto. 11. Mantener permanente comunicación con el Ministerio de Educación Nacional, en relación con las diferentes situaciones que se presenten en el proyecto, con el fin

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 412 de 2007, SUSCRITO ENTRE EL CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE - CERLALC - Y LA UNIVERSIDAD ICESI. - (Cargo - Convenio MEN -CERLALC- 108/01- OTROSÍ INTEGRAL/02) - (Hoja No. 4 de 5)

contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se causen durante la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato con vigencia por el término del plazo del mismo y tres (3) años más. 4. Buen manejo y correcta inversión del anticipo, en una cuantía equivalente al 100% del valor que recibe el contratista a título de anticipo constituida desde el perfeccionamiento y por la vigencia del contrato. En el caso en que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato, o en cualquier otro evento el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las pólizas deberán expedirse en el formato existente en favor de entidades particulares, a favor del CERLALC. En todos los casos la garantía requiere la aprobación por parte del CERLALC. En el caso en que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato, o en cualquier otro evento el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CERLALC no efectuará pago alguno hasta tanto se haya constituido la garantía en la forma y condiciones establecidas en esta cláusula, y éstas sean aprobadas por el CERLALC. **OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CERLALC:** EL CERLALC por su parte se obliga a desembolsar al contratista la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$353,448.276)**, que se cancelarán en la forma estipulada en la Cláusula Cuarta y no estará obligado a asumir financiación alguna, por obrar en desarrollo del Contrato MEN-CERLALC 0108/01 otrosí integral 02. **NOVENA.- CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el Contrato a persona alguna. **DECIMA.- CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** EL CERLALC podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo, sin indemnización alguna y sin necesidad de dar aviso previo al CONTRATISTA en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento, abandono o descuido del CONTRATISTA de la obligación contratada; lo cual no dará lugar a indemnización para el CONTRATISTA; 2) Cuando a juicio del CERLALC, del Coordinador Nacional del Programa Nuevo Sistema Escolar o del interventor, se considere inconveniente seguir contando con la ejecución del contrato. Para este fin será suficiente la comunicación que en tal sentido remita el interventor al CERLALC y este al CONTRATISTA; 3) Por incapacidad del CONTRATISTA, si a juicio del CERLALC, fuese de tal naturaleza que no pudiera continuar con la ejecución del contrato; 4) Por acuerdo entre las partes, caso en el cual se reconocerán los pagos que le correspondan al CONTRATISTA en proporción a la parte ejecutada del contrato, si a ello hubiere lugar. **DECIMA PRIMERA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza comercial y por lo tanto se regirá en todo lo no estipulado en él, por las normas del Derecho Privado. **DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACION DEL CONTRATO:** Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el CERLALC, convocará al CONTRATISTA y le expondrá su criterio. de dicha reunión se levantará un Acta, si no se llegare a acuerdo, el CERLALC le indicará al CONTRATISTA la forma como debe continuar y ser ejecutado el contrato. **DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que contendrá con claridad y precisión la reforma requerida. **DECIMA CUARTA.- SUSPENSION:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, o cuando el interventor lo considere viable y pertinente, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión. Igualmente se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes y si es del caso se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término, las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato. El CONTRATISTA en todo caso se

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 412 de 2007, SUSCRITO ENTRE EL CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE - CERLALC - Y LA UNIVERSIDAD ICESI. - (Cargo - Convenio MEN -CERLALC- 108/01-OTROSI INTEGRAL/02) - (Hoja No. 5 de 5)

compromete a ampliar las garantías por un término de duración igual al de la suspensión. **DECIMA QUINTA.- GASTOS:** Son de cargo del CONTRATISTA, los gastos que se ocasionen en la legalización y perfeccionamiento de este contrato, así como los de timbre si a ello hubiere lugar. **DECIMA SEXTA. - SUPERVISION POR PARTE DEL BID.** El BID y sus designados tendrán el derecho de acceder a toda y cualquiera información relacionada con la implementación del contrato que estimen conveniente, así como de inspeccionar la ejecución del contrato *in situ*. **DECIMA SEPTIMA.- VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes. Para constancia se firma por las partes el presente contrato en la Ciudad de Bogotá, a los 12 JUN 2007


ISADORA JARAMILLO DE NORDEN
CERLALC


FRANCISCO HECTOR OCHOA DIAZ
CONTRATISTA
Dirección: Calle 18 No. 122 -135
Teléfono: (2) 5552334

Firma la doctora María Teresa Pardo Camacho en calidad de Directora (E), de acuerdo con la Resolución No. 021 del 18 de mayo de 2007.

Preparó: Iván Delgado.